



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DE PUCUSANA**

PUCUSANA VUELVE A CRECER

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2022/MDP

Pucusana, 13 de setiembre de 2022

VISTO: en Sesión de Concejo Ordinaria Virtual de la fecha, el Oficio N° 0997-2022-DP/OD-LIMA SUR de fecha 07 de julio de 2022 presentado por el Jefe de la Oficina Defensorial Lima Sur de la Defensoría del Pueblo, Memorandum Múltiple N° 019-2022-GM/MDP de fecha 25 de julio de 2022 de la Gerencia Municipal, Informe N° 160-2022-SGC/GDEYT/MDP de fecha 04 de agosto de 2022 de la Sub Gerencia de Comercialización, Informe N° 281-2022-SGT/GSCFC/MDP de fecha 04 de abril de 2022 de la Sub Gerencia de Transporte, Informe N° 373-2022-SGFYC/GSCFYC/MDP de fecha 05 de agosto de 2022 de la Sub Gerencia de Fiscalización y Control, Informe N° 770-2022-SGLYCP/GAF/MDP de fecha 08 de agosto de 2022 de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Informe N° 706-2022-GSCYGA/MDP de 08 de agosto de 2022 de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Memorandum N° 579-2022-GM/MDP de fecha 09 de setiembre de 2022 de la Gerencia Municipal, Informe N° 155-2022-GPP/MDP de fecha 09 de setiembre de 2022 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Memorandum N° 580-2022-GM/MDP de fecha 09 de setiembre de 2022 de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 172-2022-GAJ-MDP de fecha 09 de setiembre de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 581-2022-GM/MDP de fecha 09 de setiembre de 2022 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; le corresponde al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de Ley, conforme al inciso 4) del artículo 200° de la Carta Fundamental.

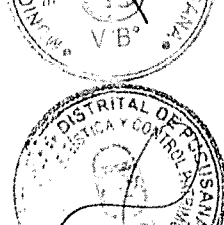
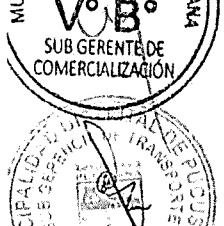
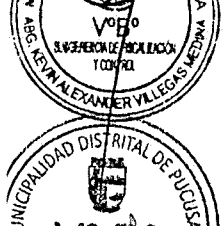
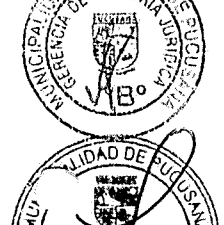
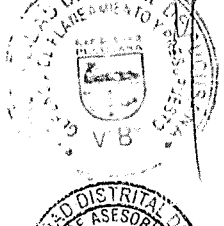
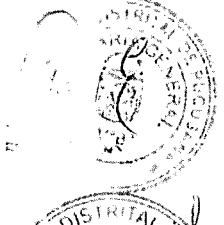
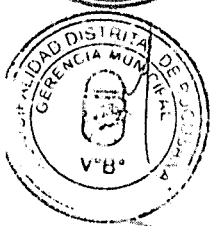
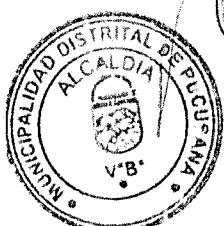
Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas".

Que, el artículo 73° del marco legal precitado establece las competencias y funciones específicas de los gobiernos locales, entre otros, en materia de organización del espacio físico, acondicionamiento territorial y seguridad ciudadana.

Que, de conformidad con lo previsto en el acápite 3.6.3 del numeral 3.6 del inciso 3) del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, constituye función específica exclusiva de las municipalidades distritales, el normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de la ubicación de avisos publicitarios y propaganda política.

Que, el 4 de enero de 2022, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 001-2022-PCM, mediante el cual el Presidente de la República convocó a Elecciones Regionales de gobernadores, vicegobernadores y consejeros de los gobiernos regionales, y a Elecciones Municipales de alcaldes y regidores de los concejos provinciales y concejos distritales, para el domingo 2 de octubre de 2022.

Que, la Ley Orgánica de Elecciones, Ley N° 26859, modificada por la Ley N° 28581, establece, en su Título VIII, el marco genérico de la propaganda política en los procesos electorales constitucionalmente convocados.



PUCUSANA



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DE PUCUSANA**

PUCUSANA VUELVE A CRECER

Que, el artículo 185°, concordante con el inciso d) del artículo 186° de la citada Ley orgánica de Elecciones, determinan que las autoridades municipales son competentes para regular y determinar la ubicación de la propaganda política en igualdad de condiciones para todas las organizaciones políticas.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 181° de la Ley Orgánica de Elecciones, la propaganda electoral debe llevarse a cabo dentro de los límites que señalan las leyes.

Que, mediante Resolución N° 0922-2021-JNE, de fecha 26 de noviembre de 2021, se aprobó el Reglamento de Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Período Electoral, con el objeto, entre otros, de establecer las disposiciones reglamentarias destinadas al control y sanción de la difusión de propaganda política durante el período electoral, estableciéndose en su artículo 8°, competencias de los gobiernos locales, provinciales y distritales para aprobar, mediante ordenanza municipal, el reglamento que regule las autorizaciones para la ubicación de anuncios y avisos publicitarios sobre propaganda electoral, y su posterior retiro luego de la publicación de la resolución de cierre del respectivo proceso; así como para regular lo concerniente a la intensidad sonora de la propaganda electoral difundida mediante altoparlantes, dentro del horario comprendido entre las 08:00 y las 20:00 horas, en concordancia con el ordenamiento jurídico en materia electoral y lo dispuesto por el Jurado Nacional de Elecciones.

Que, mediante Oficio N° 0997-2022-DP/OD-LIMA SUR de fecha 07 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina Defensorial Lima Sur de la Defensoría del Pueblo -entre otros puntos- remite una propuesta de ordenanza municipal para regular la instalación y el retiro de propaganda electoral, el cual persigue como finalidad que los gobiernos locales cuenten con una regulación homogénea que garantice a la ciudadana, a nivel nacional, que sus localidades no sean desbordadas por la propaganda electoral y se mantenga el ornato, la seguridad vial y la conservación del ambiente ante la contaminación auditiva y visual que esta puede generar en este contexto electoral.

Que, mediante Memorandum Múltiple N° 019-2022-GM/MDP de fecha 25 de julio de 2022, la Gerencia Municipal solicita la emisión de opinión técnica sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal que regula el procedimiento de instalación y desinstalación de propaganda electoral en el distrito de Pucusana a las siguientes áreas: 1) Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, 2) Sub Gerencia de Comercialización, 3) Sub Gerencia de Transporte, 4) Sub Gerencia de Fiscalización y Control y 5) Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.

Que, mediante Informe N° 160-2022-SGC/GDEYT/MDP de fecha 04 de agosto de 2022, la Sub Gerencia de Comercialización emite opinión técnica favorable para la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que regula el procedimiento de instalación y desinstalación de propaganda electoral en el distrito de Pucusana, señalando que, cumple con los lineamientos generales para la elaboración de documentos normativos.

Que, mediante Informe N° 281-2022-SGT/GSCFC/MDP de fecha 04 de abril de 2022, la Sub Gerencia de Transporte emite opinión técnica favorable para la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que regula el procedimiento de instalación y desinstalación de propaganda electoral en el distrito de Pucusana, manifestando que, en salvaguarda de la seguridad vial del distrito, las propagandas electorales deben ser instaladas en lugares que no perjudique o ponga en riesgo la visualización tanto del conductor como del peatón.



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DE PUCUSANA**

PUCUSANA VUELVE A CRECER

Que, mediante Informe N° 373-2022-SGFYC/GSCFYC/MDP de fecha 05 de agosto de 2022, la Sub Gerencia de Fiscalización y Control emite opinión técnica favorable para la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que regula el procedimiento de instalación y desinstalación de propaganda electoral en el distrito de Pucusana, concluyendo que, es necesaria la sustitución e incorporación al Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIA) de nuestra institución en lo que corresponde a la línea de acción 6.4 PROPAGANDA ELECTORAL (Código, Descripción de Infracción, Multa % UIT, Medida Complementaria y Gradualidad).

Que, mediante Informe N° 770-2022-SGLYCP/GAF/MDP de fecha 08 de agosto de 2022, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial emite opinión técnica favorable para la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que regula el procedimiento de instalación y desinstalación de propaganda electoral en el distrito de Pucusana, indicando que, mediante Resolución N° 0922-2021-JNE, de fecha 26 de noviembre del 2021, se aprobó el Reglamento de Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en el Período Electoral, con el objeto, entre otros, de establecer las disposiciones reglamentarias destinadas al control y sanción de la difusión de propaganda política durante el periodo electoral.

Que, mediante Informe N° 706-2022-GSCYGA/MDP de 08 de agosto de 2022, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental emite opinión técnica favorable para la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que regula el procedimiento de instalación y desinstalación de propaganda electoral en el distrito de Pucusana, señalando que, dicha Ordenanza Municipal tiene dentro de sus finalidades, la salvaguarda de los espacios eco amigables con el medio ambiente.

Que, mediante Memorandum N° 579-2022-GM/MDP de fecha 09 de setiembre de 2022, la Gerencia Municipal solicita la emisión de opinión técnica a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre la viabilidad de aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que regula el procedimiento de instalación y desinstalación de propaganda electoral en el distrito de Pucusana.

Que, mediante Informe N° 155-2022-GPP/MDP de fecha 09 de setiembre de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable para la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que regula el procedimiento de instalación y desinstalación de propaganda electoral en el distrito de Pucusana, sosteniendo que, el proyecto en mención, tiene como uno de sus objetivos, promover el adecuado desarrollo de la propaganda electoral durante los procesos electorales, reconociendo la importancia de poner en conocimiento del electorado las distintas opciones democráticas, las cuales conforman la base de un sistema democrático y representativo. Asimismo, busca permitir la ubicación y difusión de propaganda en el distrito, procurando la distribución equitativa de espacios públicos.

Que, mediante Memorandum N° 580-2022-GM/MDP de fecha 09 de setiembre de 2022, la Gerencia Municipal solicita la emisión de opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre la viabilidad de aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que regula el procedimiento de instalación y desinstalación de propaganda electoral en el distrito de Pucusana.

Que, mediante Informe Legal N° 172-2022-GAJ-MDP de fecha 09 de setiembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que regula el procedimiento de instalación y desinstalación de propaganda electoral en el distrito de Pucusana, toda vez que se enmarca en lo previsto por la normatividad de la materia. De igual modo, precisa que, la Ordenanza Municipal N° 192-2016/MDP que regula el procedimiento de instalación y desinstalación de propaganda electoral en el distrito de Pucusana, deberá derogarse.

PUCUSANA



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DE PUCUSANA**

PUCUSANA VUELVE A CRECER

Que, mediante Memorandum N° 581-2022-GM/MDP de fecha 09 de setiembre de 2022, la Gerencia Municipal solicita agendar en Sesión de Concejo la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que regula el procedimiento de instalación y desinstalación de propaganda electoral en el distrito de Pucusana en base a los informes sustentatorios de carácter técnico y legal que obran en el expediente administrativo.

Que, durante el desarrollo de la Sesión de Concejo Ordinaria Virtual y llegada a la Estación de Orden del Día, previo debate, se solicitó a los señores Regidores que manifiesten su voto, haciendo el Secretario General el llamado de forma nominal conforme al Reglamento Interno del Concejo, habiéndose obtenido las siguientes votaciones:

SEÑORA:	FABIOLA ATENAS GARCIA CAJAVILCA	: A FAVOR
SEÑORA:	MARUJA DOMITILA MARCIAL DE RUÍZ	: A FAVOR
SEÑOR:	WILBER ANTONIO SARAVIA RASHUAMAN	: A FAVOR
SEÑOR:	OMAR GIOVANNI VALENZUELA RAMOS	: A FAVOR
SEÑOR:	VÍCTOR MANUEL CUYA FRANCIA	: A FAVOR

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, SE ACORDÓ LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 320-2022/MDP "ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN EL DISTRITO DE PUCUSANA", en mérito a los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 192-2016/MDP que regula el procedimiento de instalación y desinstalación de propaganda electoral en el distrito de Pucusana.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Comercialización, Sub Gerencia de Transporte, Sub Gerencia de Fiscalización y Control, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y a las demás unidades orgánicas en el ámbito de su competencia funcional.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR a la Secretaría General la publicación de la Ordenanza Municipal en el diario oficial "El Peruano" y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA



ABOG. GUSTAVO ENGELS ROMERO GIRON
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

Lidia América Carrillo Véliz
Lidia América Carrillo Véliz
Alcaldesa